ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS FIJOS U.A.F Nº 2 /2020

En la ciudad de Cochabamba, a horas 19:49:35 del día, 27/11/2020 se procedió a la devolucón de ITEMS al Sr(a) Villaroel Paredes Daniela con Cédula de Identidad No. 2424249 BN. de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código	Características	Estado
1	LAP-123	Laptop i7 RAm 16 DD 500	Bueno

En Constancia de nuestra conformidad, firmamos al pie de la presente Acta de devolución.

Entregue Conforme Villaroel Paredes Daniela 2424249 BN. Recibi Conforme Andres Bustamante Mendez 2424241 SC.

Cochabamba, 27 de Noviembre de 2020

Nota: A partir de la fecha queda como depositario de todos los ítems que se detallan en el formulario, cualquier pérdida, destrucción o mal trato que pueda sufrir será imputada directamente a su persona, mientras no demuestre lo contrario.

- * Queda prohibida la transferencia de bienes de un servicio a otro sin la participación de la Unidad de Activos Fijos de la Cámara de Senadores. La contravención dará lugar a posible responsabilidad administrativa, civil y penal. De acuerdo al DS 0181 en su Art. 146 (Asignación de Activos Fijos Muebles) I. La asignación de activos fijos muebles es el acto administrativo mediante el cual se entrega a un servidor público un activo o conjunto de éstos, generando la consiguiente responsabilidad sobre su debido uso y custodia.
- * Cuando deje de pertenecer a la entidad, tiene la obligación de hacer la devolución de los activos asignados a su cargo, la omisión de esta instrucción dará lugar a una posible responsabilidad administrativa civil y penal. De acuerdo al DS 0181 Art. 148 (Liberación de la Responsabilidad) I. Para ser liberado de la responsabilidad el servidor público deberá devolver a la unidad o responsable de Activos Fijos, el o los bienes que estaban a su cargo, debiendo recabar la conformidad escrita de esta Unidad o responsable. Mientras no lo haga estará sujeto al régimen de responsabilidad por la función pública establecida en la Ley 1178 y sus reglamentos.